

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES DE LA EXPERIENCIA PILOTO DE CONTROL INTERNO DEL CABILDO DE LANZAROTE.

I. Marco en el que se desenvuelve la actuación:

La Audiencia de Cuentas de Canarias ostenta desde julio de 2017 competencias en materia de prevención de la corrupción. Están contenidas en el artículo 5. 1. j) de su ley reguladora (Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias) cuyo tenor literal es “j) Informar y recomendar buenas prácticas administrativas, contables y financieras como medio de prevención de la corrupción en el ámbito del sector público de la comunidad autónoma”.

Con la finalidad de dotar de contenido concreto al área y para iniciar el desarrollo de esta nueva función, el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en su acuerdo del 17 de octubre de 2017 desarrolló los cometidos del área de prevención de la corrupción y le atribuyó en el área consultiva, por lo que aquí interesa, las siguientes funciones:

- 1.- La colaboración en la elaboración de códigos de conducta y manuales internos de gestión de riesgos que garanticen la ética de la gestión pública.
- 2.- Solicitar información a las entidades que integran el sector público canario sobre sus sistemas de prevención de la corrupción, comprobando el adecuado diseño e implantación de las políticas de integridad y proponiendo, en su caso, mejoras que garanticen la transparencia y reduzcan las oportunidades de fraude.

Para poder cumplir con este mandato del Pleno, y tras la incorporación de una primera funcionaria al área en mayo de 2020, se inició un proceso de reflexión interna con el objetivo de cumplir el mandato del Pleno con la mayor eficiencia posible, sin acometer actuaciones de fiscalización pero con la horizontalidad y nivel técnico exigibles a un órgano de control externo como la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Las exigencias del enfoque preventivo que mandató el Parlamento de Canarias conllevan la realización de actuaciones con carácter previo, con una metodología analítica y con un resultado de planteamiento de áreas de mejora, estrategias o recomendaciones, planes tipo o metodológicas frente a la clásica competencia de este órgano en el que prevalece un enfoque verificador, a posteriori, con metodología de auditoría y que tiene como resultado un informe de fiscalización.

Frente a distintas alternativas tales como una elaboración genérica de mapas de riesgo o de códigos éticos o de sistemas de promoción de la integridad con independencia de la concreta organización a que se refieren, se optó por profundizar en el conocimiento de los sistemas de control interno arbitrados por las entidades para poder acomodar las orientaciones que se produjeran al específico caso de la entidad analizada.

No obstante, es importante que, aun cuando no se estuviera ante un procedimiento fiscalizador, sí tuviera la calidad técnica suficiente y cumpliera con los requisitos auditores, con la finalidad de hacer posible la reutilización de la información. El método se articuló a través de un sistema específico de cuestiones que buscaban por una parte concienciar al ente visitado de la situación de control interno que ostentaba y por otra facilitar el conocimiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre la imposición de controles internos más allá de los económico-financieros en sentido estricto.

Con ello se pretende acomodar las actuaciones de prevención de la corrupción a los concretos estadios de adopción de políticas de integridad institucional que tenga cada ente del sector público autonómico.

II. Actuaciones realizadas.


El 31 de mayo de 2021 se dirigió a la Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote una solicitud de colaboración en la cumplimentación del cuestionario así como la designación de un representante para esas actuaciones.

Con fecha 7 de junio el Cabildo Insular de Lanzarote nombró responsable para atender a esta actuación. Con fecha 9 de junio se informó a dicha entidad local la forma de acceder y cumplimentar en sede la información requerida, en la que se avanzaba también que se celebrarían las reuniones que fueran necesarias para aclarar el sentido de las cuestiones que se solicitaban. Las reuniones que se han mantenido con el interlocutor designado al efecto por la Presidenta del Cabildo se celebraron los días 9 de junio y el 2 de julio de 2021.

En dichos encuentros y comunicaciones se abordaron dos aspectos: por una parte, la presentación al ente insular de los trabajos y la explicación de la metodología seguida y por otra la revisión de las diferentes documentaciones que se iban presentando y que culminaron con la presentación oficial del cuestionario solicitado y la documentación que verificaba lo alegado.

Se cumple así otra finalidad de la experiencia piloto: el contraste de lo actuado y solicitado con el propio ente insular con la finalidad de, en su caso, realizar los ajustes que se estimaran convenientes y responder en la mayor medida posible con la finalidad pretendida.

El borrador de informe fue trasladado a la representación de la entidad insular con fecha 29 de noviembre de 2021. Con fecha 10 de diciembre realizaron las alegaciones que se trasladan como Anexo III en el que también consta la decisión sobre su inclusión o no en el texto final del informe.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 2/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

III. Metodología adoptada

Si bien las actuaciones de prevención de la corrupción no tienen nunca el carácter fiscalizador y así se ha comunicado al Cabildo Insular de Lanzarote desde su inicio, el método para obtener el grado suficiente de conocimiento del control interno de la entidad debía tener el respaldo técnico suficiente para garantizar la veracidad de los resultados.

En línea con la doctrina auditora se ha seguido el método fijado en las normas de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) e INTOSAI (Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superiores) así como las distintas instrucciones de los Organismos de Control Externo en la materia (entre otros: GPF-OCEX 1316: El conocimiento requerido del control interno de la entidad) para describir y evaluar los sistemas de control interno desde una perspectiva técnica.

Tal como define INTOSAI el control interno trata de especificar las “normas, procedimientos, prácticas y estructuras organizativas diseñadas para proporcionar seguridad razonable de que los objetivos de la institución se conseguirán con una ejecución ética y eficiente de las operaciones realizadas, cumpliendo las normas aplicables, salvaguardando los recursos de pérdidas, mal uso o daños y rindiendo cuentas”.

Se pretende con la metodología adoptada constituir una herramienta más de información para la realización de eventuales fiscalizaciones que tenga la suficiente altura técnica para ser tomada en consideración.

Además de la clásica orientación de la verificación de la información financiera y cumplimiento normativo con la que se abordan tradicionalmente las actuaciones de fiscalización, se pretende con esta metodología dar más información sobre las actuaciones en materia de integridad y rendición de cuentas, así como de la ejecución de las políticas de salvaguarda de activos que realiza la entidad, sean éstos o no de carácter financiero.

Los bloques que se examinan según la metodología referida son los siguientes:

Ambiente de control	1. La institución demuestra un compromiso efectivo con la integridad y los valores éticos.
	2. Los órganos de gobierno demuestran independencia de los mandos directivos y supervisan el desarrollo de los resultados de los controles anticorrupción
	3. Los mandos directivos establecen, bajo la supervisión de los órganos de gobierno, las estructuras, canales de información y líneas de autoridad y responsabilidades necesarias para el logro de los objetivos de integridad
	4. La institución demuestra el compromiso de atraer, capacitar y retener a servidores públicos con adecuados perfiles éticos y profesionalmente competentes, de acuerdo con los objetivos institucionales que apoyarán
	5. La institución obliga a rendir cuentas y responsabiliza, mediante líneas de autoridad claras, a los servidores públicos encargados del control de la integridad.
Administración de riesgos	6. La institución establece los objetivos anticorrupción con claridad suficiente para permitir periódicamente la identificación y evaluación de riesgos relacionados con los objetivos de integridad.
	7. La institución identifica los riesgos que amenazan el logro de sus objetivos de integridad a lo largo de toda la entidad y el análisis de dichos riesgos es el fundamento para determinar el modo en el que serán administrados.
	8. La institución considera durante los procesos de evaluación de riesgos la posibilidad de fraudes y acciones corruptas.
	9. La institución identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control de la integridad.
Actividades de control	10. La institución selecciona y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos de corrupción, tomando como base su proceso de administración de riesgos.
	11. La institución selecciona y desarrolla actividades de control general sobre tecnología.
	12. La institución implementa las actividades de control anticorrupción mediante políticas y programas documentados que establecen los resultados esperados y cuentan con procedimientos específicos que ponen en práctica la política o programa.
	13. La institución obtiene, genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento de los otros elementos anticorrupción contenidos en los diferentes componentes del control interno.
Información y comunicación	14. La institución comunica información interna, incluyendo los objetivos y responsabilidades anticorrupción y de control de la integridad.
	15. La institución comunica a partes externas los asuntos que afectan al funcionamiento de los componentes del control de calidad.
	16. La institución selecciona, desarrolla y lleva a cabo autoevaluaciones y evaluaciones independientes para determinar si los elementos anticorrupción y los componentes del control interno están presentes y en funcionamiento.
Actividades de supervisión	17. La institución evalúa y comunica oportunamente las deficiencias de los controles anticorrupción y otras debilidades del control interno a las partes responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo a los mandos directivos y a los órganos de gobierno.

Para contrastar el grado de avance de las entidades en cada uno de los apartados, se ha elaborado un cuestionario en que se verifica el contenido de cada uno de ellos y que además comprende dos partes diferenciadas: la primera refleja el grado de autoevaluación de la entidad en una escala de 1 a 5 (siendo el 1 la inexistencia de lo solicitado y el 5 la consecución total de lo preguntado) la segunda analiza las manifestaciones y documentación aportadas por la entidad para reflejar de forma objetiva el grado de implantación de sistemas de control interno con implicaciones éticas y de integridad.

Esta elección tiene dos ventajas estratégicas para los participantes: para la Audiencia de Cuentas de Canarias este sistema permite conocer el grado de evaluación que percibe el ente visitado de su propia actuación en materia de control interno y la situación global en que se encuentra, para el entrevistado porque puede contrastar lo percibido con los resultados constatados en las conclusiones del trabajo.

Por razones de oportunidad y dotación de medios, el cuestionario se dirige sólo al área administrativa del Cabildo Insular de Lanzarote, dejando para un posterior momento el análisis de las entidades dependientes de la institución.


Con la finalidad de obtener las respuestas digitalizadas y recibidas en sede, se ha arbitrado un emplazamiento específico para la obtención de la información, dotado de la necesaria confidencialidad a través de una clave, así como un conjunto de preguntas frecuentes para facilitar la cumplimentación del cuestionario.

Una vez cumplimentado el cuestionario y realizadas las visitas oportunas se lleva a cabo una labor de contraste de lo manifestado por la entidad, que aporta tanto en las visitas como por medios electrónicos las aclaraciones y constataciones de lo manifestado.

Para configurar los resultados se otorga el mismo valor a todos los bloques, con independencia del número de preguntas que se hayan formulado y se formulan las recomendaciones y sugerencias que se estiman oportunas.

Es importante resaltar que las respuestas dadas a cada una de las cuestiones no pueden valorarse de forma individual y aislada. Cada una de ellas tiene un objetivo concreto, pero sólo del conjunto de ellas y de la documentación aportada se puede inferir una caracterización global del control interno de la entidad. Por ello los resultados obtenidos y las propuestas de mejora han de ser interpretadas con carácter global no sólo respecto al concreto objetivo que se verifica.

En el recuento final de las cuestiones planteadas, se realizará una ponderación de las respuestas obtenidas dando, al menos en esta experiencia piloto, igual valor a cada uno de los componentes del sistema de control interno enumerados y en función del resultado obtenido se podrá calificar cada uno ellos conforme a los siguientes parámetros de implantación:

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 5/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

Calificación evaluación control interno Entidad Pública

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN	SIGNIFICADO
Inexistente	Inexistente o con serias deficiencias
Bajo	Limitaciones a subsanar. Requiere aplicar plan específico
Medio	Necesita mayor desarrollo e identificación para su corrección
Alto	Razonablemente definido y mejoras en autoevaluación y mejora continua

Del examen de lo aportado y de las manifestaciones de la entidad insular se derivan las siguientes conclusiones y propuestas de mejora agrupadas por bloques de información.

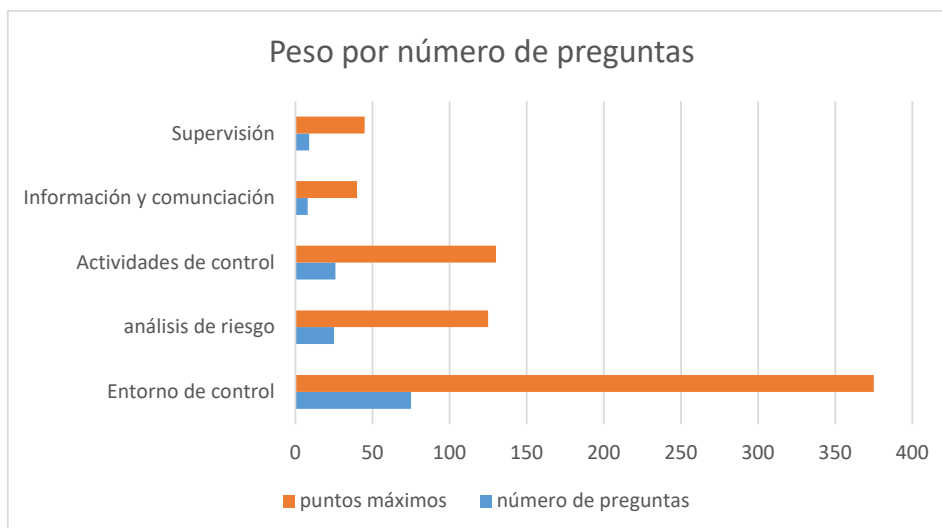
IV. Resultados de la autoevaluación

El cuestionario que se anexa a este informe tiene dos partes: una de autoevaluación en la que la entidad puntúa en la contestación de las preguntas en una escala de 1 a 5.

La segunda parte consiste en la aportación de documentos y observaciones relativas a la cuestión planteada, lo que conllevará una elaboración de conclusiones y propuestas de mejora que se abordan en los siguientes epígrafes.

El cuestionario tiene un total de 143 preguntas agrupadas por bloques y distribuidas de la siguiente forma:

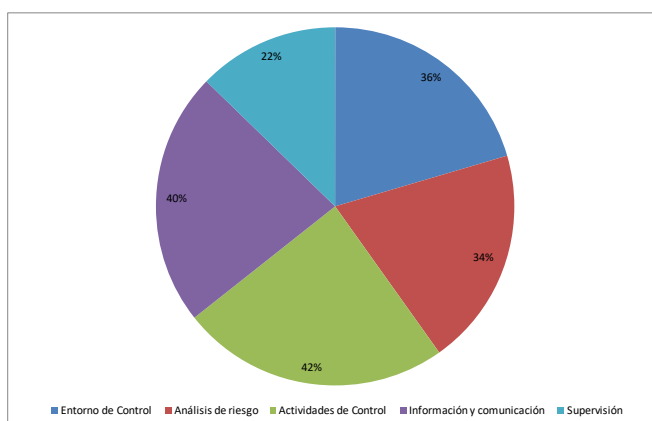
	Entorno de control	Análisis de riesgo	Actividades de control	Información y comunicación	Supervisión
Número de preguntas	74	25	27	8	9
Puntos máximos	370	125	135	40	45



Los datos obtenidos en cada bloque por el Cabildo Insular de Lanzarote son los siguientes:

	Entorno de control	Análisis de riesgo	Actividades de control	Información y comunicación	Supervisión
Puntuación obtenida	132	46	57	16	10
Puntos máximos	370	125	135	40	45

La puntuación resultante de la autoevaluación efectuada por el propio Cabildo Insular de Lanzarote arroja los siguientes resultados:



Se considera a estos efectos que cada componente tiene una ponderación homogénea (20 puntos sobre 100) en la valoración de las preguntas. Se reduce por tanto el peso cuestionario con la siguiente operación:

Concepto	Número de preguntas	Puntos Máximos	Puntos Obtenidos	Ponderación por componente	Valor de preguntas	Puntos por componente	Resultado	
Entorno de Control	74	370	132	20	0,053	35,68	7,14	Bajo
Administración de riesgos	25	125	46	20	0,160	36,80	7,36	Bajo
Actividades de Control	27	135	57	20	0,154	42,22	8,44	Bajo
Información y comunicación	8	40	16	20	0,500	40,00	8,00	Bajo
Supervisión de actividades	9	45	10	20	0,444	22,22	4,44	Inexistente

El nivel se ha establecido conforme a lo especificado en el apartado de metodología el siguiente rango:

Total por componente	Nivel de implantación
0 a 5	INEXISTENTE
6 a 10	BAJO
9 a 15	MEDIO
16 a 20	ALTO

El Cabildo Insular de Lanzarote auto valora en un nivel bajo o inexistente su situación actual como punto de partida en materia de control interno en prácticamente todas las áreas analizadas.

V. Resultados obtenidos

En base a la documentación acreditada, el Cabildo Insular de Lanzarote no dispone de un Código Ético, aunque sí dispone de un Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la entidad (BOP Nº 72 de 15 de junio de 2016), en el que se establecen los principios que han de regir la actuación de la Entidad, de sus Órganos de Gobierno y Directivos, y de su personal. Estos principios deberán ajustarse los criterios de eficacia, descentralización, desconcentración, transparencia, participación, mejora continua de la calidad de los servicios, el impulso al uso de las tecnologías de la información y de la comunicación coordinación y servicio al ciudadano. Se especifican también las obligaciones de control que deben ejercer tanto el Pleno como los órganos de Gobierno y Directivos conforme a la normativa vigente. Más allá de esta referencia, no se establecen en el Reglamento objetivos concretos y definidos en relación al desarrollo de un marco específico de integridad institucional orientado al control interno de sus actividades.

Con carácter general, la organización del Cabildo no tiene asumida la necesidad de implementar instrumentos de control interno específicos que actúen en el ámbito de la integridad institucional y del control interno, por lo que se han venido aplicando en otras áreas recursos normativos e instrucciones de procedimientos generales. La Intervención no obstante, cuenta con un Reglamento de Control Interno que regula su gestión de forma sistematizada y amplia.


Además de consolidar y apoyar los procedimientos implementados en la Intervención General de la entidad, sería aconsejable trabajar en disponer de un marco de integridad institucional con control interno, dotar a la institución de mecanismos que permitan la autoevaluación y supervisión de la implantación de dicho marco acompañando estas actuaciones con la elaboración de un mapa de riesgos que contribuya a reforzar la efectividad de las medidas, todo ello acompañado de una adecuada política de comunicación institucional.

VI. Entorno de control

En este apartado el objetivo que se pretende alcanzar es tener información sobre la existencia de un compromiso efectivo con políticas de integridad a través de la adopción de un marco normativo específico, de códigos éticos, de canales de denuncias, de organizaciones de control específico de la gestión y de gobierno de personal acordes con esa idea.

El Cabildo Insular Lanzarote, mediante el reconocimiento previo de la no disponibilidad de un marco regulatorio específico de control interno, ha realizado la valoración en la materia en base al marco normativo derivado de:

- ✓ El Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote (BOP Nº 72 de 15 de junio de 2016) y que constituye la referencia documental aportada en relación a su marco de control interno, así como de los principios que rigen la gestión de la entidad.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 9/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

Según consta en el portal de Transparencia de la entidad, esa Normativa fue modificada y publicada en texto completo tal como consta en el BOP N° 81, de 6 de julio de 2020.

- ✓ El Reglamento de participación ciudadana del Cabildo Insular de Lanzarote (BOP Las Palmas N° 92 de 16 de julio de 2008).
- ✓ El Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Lanzarote, de ámbito económico-financiero (BOP N° 81 de 6 de julio de 2020).


El Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote recoge en la Exposición de Motivos y en el Capítulo Primero referido a los principios de Organización y Competencias Generales, los principios que han de regir la actuación de la Entidad, de sus Órganos de Gobierno y Directivos, y de su personal, que deberán ajustarse los criterios de eficacia, descentralización, desconcentración, transparencia, participación, mejora continua de la calidad de los servicios, el impulso al uso de las tecnologías de la información y de la comunicación coordinación y servicio al ciudadano.

El Reglamento de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Lanzarote, incluye entre sus objetivos *la implicación ciudadana, la visibilidad en las actuaciones de gobierno y la configuración de los cauces y senderos que promuevan dicha implicación y, desde una perspectiva económico política, optimizar los recursos haciendo de los procesos decisorios un instrumento eficaz en la resolución de los problemas y conflictos sociales, económicos, políticos y culturales.* Las referencias legislativas de este reglamento son anteriores al marco normativo vigente, en concreto, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley territorial canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

En ninguno de los documentos referidos se especifican funciones ni órganos que cumplan con la función de la definición y supervisión de principios básicos de integridad y control institucional más allá de las funciones que competen, conforme a la normativa general vigente, a los órganos de gobierno de la entidad (Presidente, Órgano de Gobierno y Pleno) así como a la Intervención General y al órgano de gestión económico-financiera.

Por otro lado, a diferentes niveles y sin contar con un marco regulatorio único, se han ido aprobando medidas orientadas a procedimientos administrativos relativos a las diferentes materias en el ámbito del control interno en materia de gestión económico-financiera, entre los que destacan y se aportan como documentación de apoyo el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Lanzarote relativo a la gestión económico-financiera y los actos con contenido económico de la Entidad Local, sus Organismos Autónomos Locales y entidades dependientes.

Ni en el portal de transparencia ni en la web institucional de la entidad se recoge una declaración pública de compromiso con la cultura de la integridad y prevención de la

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
N° expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 10/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

corrupción. Tampoco hay procedimientos establecidos de conocimiento o compromiso de los altos cargos o del personal de la entidad en relación al marco normativo de referencia para la entidad en su funcionamiento. En relación al personal, tanto altos cargos como el resto de plantilla, se aplica la normativa vigente en materia de procedimientos administrativos y transparencia.


Existen canales que permiten la comunicación con la ciudadanía y del personal de la entidad en materia de sugerencias y quejas de carácter general, tanto de forma presencial, correo electrónico, como a través de la sede electrónica, regulados a través del Reglamento de Participación Ciudadana, que asigna a la Oficina de Atención e Información Ciudadana las funciones de gestión en la materia. Todos los canales requieren la identificación de los denunciantes, cuya confidencialidad se garantiza mediante las condiciones exigidas en la normativa vigente (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LOPGDD).

El mismo Reglamento, en su Capítulo II, artículo 4, crea la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones con el objeto de supervisar la actividad de la Administración Insular, con la obligación de dar cuenta al Pleno mediante informe anual de las sugerencias y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios públicos insulares, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Corporación. Consta en la página web el Reglamento de la Comisión Especial de Sugerencia y Reclamaciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote (BOP N°88, de 8 de julio de 2011) no obstante no se aporta ninguna documentación ni emisión de informes por parte de dicha Comisión. La estadística publicada en el portal al respecto, detalla únicamente el número de reclamaciones y sugerencias recibidas, aceptadas o denegadas, sin que conste análisis de las mismas por contenidos, áreas funcionales u otros criterios.

En tanto no existe un código ético, y no existiendo por ello una unidad específica para gestionar la ética corporativa, no aparece ningún procedimiento reglado respecto a la tramitación de las posibles violaciones de los valores éticos y normas de conducta. Tampoco se aporta procedimiento alguno de evaluación periódica sobre los procedimientos de quejas y sugerencias recibidas. De forma general, la tramitación de procedimientos relativos a la comisión de irregularidades y sus posibles consecuencias son las previstas en la legislación general.

En relación al control interno dependiendo de las diferentes materias a tratar en relación a la integridad institucional existen diferentes unidades que intervienen:

- a) El control interno en materia de económica-financiera de la entidad insular se realiza y supervisa desde el área de Intervención (dependiente de la Consejería responsable del Área Hacienda, Contratación y Vivienda) en procedimientos referidos básicamente al cumplimiento de la legislación vigente y en base al marco normativo establecido por el citado Reglamento de Control Interno.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 11/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

En concreto, el departamento de Hacienda del Cabildo aparece estructurado en las siguientes áreas departamentales: Órgano de gestión económico-financiero, Tesorería, Intervención, Contratación y Compras y Facturación.


- b) El Servicio de Recursos Humanos (dependiente de la Consejería de del Área Insular de Presidencia, Recursos Humanos, Régimen Interior, Caza, Aguas y Energías Eólicas), departamento que tiene arrojadas las competencias en materia de personal.
- c) Servicio de Información, Transparencia y Participación Ciudadana (dependiente de la Consejería responsable del área de Educación, Transparencia, Participación Ciudadana, Servicio de Publicaciones, Centro de Datos, Radio Insular y Juventud, en relación a las funciones referidas al ámbito de la Transparencia y al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Reglamento de Participación Ciudadana. Cabe señalar en este punto, que dependiente de la Consejería de Presidencia aparece también un área de gestión referida a Información Ciudadana.

No consta la existencia de una planificación estratégica de carácter general que constituya un referente en la elaboración anual presupuestos anuales aprobados para la entidad. El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realiza con carácter independiente por cada área, pero sin estar sujeto a una planificación previa plurianual.

Con carácter general, se hace seguimiento anual de la ejecución presupuestaria con la remisión de los resultados a las diferentes Consejerías, el resultado publicado corresponde a la ejecución del presupuesto de 2021, primer trimestre.

La entidad dispone de un órgano de control económico-financiero en los términos previstos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD 424/2017). La actividad de control ejercida por la Intervención (fiscalización del gasto) está diferenciada del control presupuestario que ejercen el Servicio de Gestión Presupuestaria y el Servicio de Tesorería, todos ellos dentro de la Dirección del área Insular de Hacienda.

La función de control permanente por parte de la Intervención General, en los términos establecidos en el RD 424/2017, se concreta en el Reglamento de Control Interno, de aplicación en la entidad principal y entidades y organismos dependientes, atribuyendo a la Intervención, conforme a la normativa vigente, las funciones de control interno de la actividad económico-financiera mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero, incluyendo en este control verificar el funcionamiento de los servicios, y organismos autónomos, en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 12/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

La solvencia técnica de la representatividad de las muestras que se seleccionan en el régimen de fiscalización e intervención limitada previa está determinada por los recursos humanos que se asignan a estas funciones. Las bases de ejecución de los Presupuestos que se aprueban anualmente recogen los procedimientos relativos a la fiscalización, control de gastos e ingresos, etc.


Por parte de la entidad se manifiesta que, como consecuencia de la limitación de medios propios, la Intervención ha recurrido a la contratación de servicios externos de auditorías para cumplir con control financiero en su modalidad de auditoría pública de los entes dependientes, mediante licitación publicada con fecha 17/06/2020 y con referencia a los ejercicios de 2018, 2019, 2020 y 2021.

Se aporta un informe resumen de resultados de control interno del ejercicio 2019 realizado por la Intervención con fecha 22/04/2021 y elevado al Pleno de la Corporación con fecha 14 de mayo de 2021. Dicho informe presenta las actuaciones de control realizadas y agrupadas en función de la modalidad. En relación a la función interventora se recogen en él el número de resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarias a los reparos realizados por la Intervención (90), así como los acuerdos adoptados por el Pleno contrarias a los reparos realizados por la Intervención, en concreto a este último grupo corresponde un solo expediente por importe de 909.705,96 euros.

El Informe de Control Interno correspondiente al ejercicio de 2019, elaborado por la Intervención, así como el Informe de la Intervención relativo a los Proyecto de Presupuestos de 2020, recoge la observación anteriormente referida respecto a la limitación de medios personales para el desarrollo de la función interventora, lo que ha motivado la contratación externa de servicios de auditoría, haciendo constar la necesidad de ampliación de la plantilla en dos personas a fin de poder asumir actuaciones de forma directa.

Por otro lado, consta en dicho informe las deficiencias detectadas por la Intervención así como las recomendaciones para la corrección de las mismas, instando para que en el plazo máximo de tres meses la Presidencia elabore un Plan de Acción con las medidas correctoras pertinentes, Plan de Acción que a la fecha de elaboración del presente trabajo no ha sido presentado según manifiesta la Intervención insular, contraviniendo por tanto lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017. Las deficiencias detectadas por el órgano de Intervención Insular hacen referencia al área de recursos humanos, contratación y subvenciones, aspecto que serán referidos en apartados posteriores.

Aunque las actuaciones de los órganos de gestión con carácter general corrigen las deficiencias detectadas persisten actuaciones que dan lugar a la elevación al órgano correspondiente de una discrepancia lo que ha dado lugar a la formulación de dos reparos remitidos a la Audiencia de Cuentas de Canarias vía plataforma de rendición de cuentas de los órganos de control externo relativos al ejercicio 2020 por un importe de 651.427,75 euros correspondientes a 10 expedientes, uno relativo a un contrato de obras y nueve relativos a contratos de servicios.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 13/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

No obstante, lo anterior, conforme a la información obrante en la plataforma antedicha para el ejercicio de 2020 se ha omitido el control interno por parte de la entidad en 123 expedientes por un importe total de 10.777.832,48 euros, prácticamente todos ellos correspondientes a contratos de servicios y de suministros.

En cuanto a la estructura organizativa como factor a tener en cuenta y parte del entorno de control, el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote establece en su Título II la organización de la entidad, así como con carácter general el régimen de Delegaciones por Áreas y sus funciones, no obstante, y con la excepción del ámbito económico-financiero e Intervención y Recursos Humanos, no se detallan ámbitos temáticos de actuación. Las dependencias jerárquicas se establecen igualmente con carácter general. En la página Web se publican el listado de las áreas conformadas y su consejero responsable, sin detallar funciones y competencias. Igualmente se publica la relación nominada de los órganos directivos. En documento aparte, también en la web y en la carpeta correspondiente a la Organización de la entidad, se presenta documento de funciones con contenido transcrito del Reglamento Orgánico y por tanto también de carácter general por tipo de puesto.

No constan manuales de procedimientos, aunque sí referencias normativas, relacionados con la gestión de trámites a través de dicha sede. Tampoco se aportan manuales de procedimientos internos (intranet), los avisos, circulares e instrucciones se envían mediante un procedimiento de información general (tablón de anuncios virtual) o, en su caso, dando traslado directo a los servicios afectados.


La entidad no acredita poseer ni manejar guías de procedimientos internos.

No se acredita el sistema de actualización de los procedimientos, aunque se manifiesta que se ajustan a las exigencias legales de administración electrónica.

De la información que se ha podido recabar en el Portal de Transparencia de la entidad, una parte de los datos, dependiendo de su naturaleza, son exportables en varios formatos (html, csv, Excel xlsx, json y xml), una parte significativa de la información se presenta en formato no reutilizable (PDF, Word, odt), incluso en el caso de documentación de contenido similar, según la fecha de actualización la información se presenta en diferentes formatos, por lo que para éstos está abierta la reutilización de los mismos. Sin embargo, se recuerda la necesidad de disponer de recursos que permitan la reutilización de la información mediante formatos accesibles.

La política del Cabildo Insular de Lanzarote respecto a las actividades incompatibles y conflictos de intereses se ajusta a la normativa general vigente, aunque se constata que no se gestiona a través de procedimientos normalizados, tampoco se ha publicado ningún acuerdo al respecto en el Portal de Transparencia ni en el caso de los altos cargos ni con respecto al personal de la entidad.

El Cabildo Insular de Lanzarote no tiene aprobada la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y por tanto no consta la misma en el portal de Transparencia. Tampoco dispone de Catálogo

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 14/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

de Puestos de Trabajo. Se observa discrepancia entre la página web de la entidad y su portal de transparencia en relación a la información sobre la plantilla de la entidad, en el primero de los casos se hace referencia al ejercicio de 2014 y en el Portal a la anualidad de 2018 y 2019.

En este sentido se sugiere que, conforme a la legislación vigente, la entidad proceda a incorporar la información actualizada que corresponda en su web, además de trabajar en la consolidación de la RPT.


Dado que no consta RPT tampoco se dispone de información sobre la adscripción y requisitos de los puestos ni, en su caso, la situación de vacancia en las plazas. Sí aparece una relación nominada de los cargos directivos y coordinadores de áreas. También se publica aparece un listado no nominado de "Plantilla de Personal Laboral 2020" en el que figura la categoría laboral de cada puesto, y una lista nominada del personal de la entidad correspondiente al ejercicio de 2019. Esta información no se publica en formato reutilizable.

La inexistencia de relación de puestos de trabajo que debió incluirse en el Plan de acción de la Presidencia, cuya emisión no se ha producido no ha permitido subsanar este extremo, si bien el personal forma cada año parte de un anexo específico en las aprobaciones anuales de Presupuestos.

No consta planificación en la gestión de los recursos humanos, aunque sí se incluye en el Portal de Transparencia de la entidad, en una carpeta nominada como Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, el "Plan de Ordenación para la promoción de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote" (BOP Nº 156, de 28 de diciembre de 2018). Dicho documento recoge las consideraciones generales que motivan su aprobación, la definición de la carrera profesional, las condiciones relativas a la funcionarización del personal laboral fijo concretando, entre otras cuestiones, las plazas de personal laboral fijo que se incorporarán al proceso de funcionarización mediante sistema de concurso-oposición e igualmente el procedimiento de promoción interna. Aunque el documento se atribuye carácter dinámico se refiere únicamente a la determinación de plazas para el personal funcionario, pero no se cita previsión alguna para el resto de la plantilla.

La entidad aporta como dato adicional la existencia de un 5.17% de puestos no provistos con carácter definitivo.

El personal está sujeto a los procedimientos de selección y contratación pública de personal conforme a la legislación vigente. En la página web principal de la entidad se publican los procedimientos relativos a las Ofertas Públicas de Empleo, la última que consta es la publicada con fecha 15 de enero de 2020 (BOP Nº7), en el que fijan los "Criterios generales para la aprobación de la oferta de empleo público para el año 2019 del Cabildo de Lanzarote". Se manifiesta haber propuesto asimismo ya la aprobación OPE 2021 y una pestaña de listas de sustitución. No consta en la publicación los criterios específicos más allá del respecto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 15/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

Constitución y otras referencias a los procedimientos establecidos en el marco regulatorio nacional.

En este punto conviene recordar la obligación de cumplir con los términos y plazos establecidos en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 128 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: la Oferta de Empleo público es un instrumento de gestión para la provisión de las necesidades de recursos humanos que cuenten con consignación presupuestaria que debe aprobarse anualmente, en el plazo de un mes desde la aprobación del presupuesto, y se encuentra vinculada al estricto cumplimiento de la tasa de reposición de efectivos en los términos fijados por la normativa presupuestaria. Y aunque la aprobación o publicación extemporánea de la Oferta no implica la anulabilidad, al tratarse de una irregularidad no invalidante, conforme a lo prevenido en la normativa de procedimiento administrativo, sí muestra una debilidad de control en la planificación y gestión de los recursos humanos de la entidad.


Además de la convocatoria de referencia, no consta información sobre listas de reservas, convocatorias de puestos para personal directivo, personal funcionario de carrera, temarios etc. Tampoco consta publicación de previsión de futuras convocatorias.

No se aporta información sobre el régimen aplicable a cada categoría de personal según la vinculación de cada empleado público; existe personal funcionario y laboral. La provisión de puestos de libre designación manifiesta que se limita a los supuestos legalmente establecidos.

Como se ha citado la entidad dispone de normativa específica que sustenta el desarrollo de la carrera profesional, en concreto el "Plan de Ordenación para la promoción de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote" (BOP Nº 156, de 28 de diciembre de 2018) en los que se establecen como criterios de mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición. El criterio de formación no se reconoce como mérito ni en el citado reglamento ni en la convocatoria de oferta pública de empleo.

No obstante, a través de la web principal de la entidad se ha podido constatar la publicación de 2 convocatorias de empleo, ambas relativas a empleo interino en ejecución de programas temporales, que no figuran en el correspondiente apartado del Portal de Transparencia, ni se aportan como documentación de apoyo y en las que sí se incluye la formación como criterio de mérito en la fase de concurso con una participación del 25% de esta fase.

El Cabildo Insular de Lanzarote no tiene implantado un programa de evaluación de rendimiento del personal, ni rendimiento por unidades.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 16/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

Las gratificaciones y las horas extraordinarias de servicios prestados fuera de la jornada laboral se abonan directamente en la nómina, aunque sin un procedimiento específico. La asignación de los complementos retributivos de los funcionarios, productividad y gratificaciones, se cita como uno de los aspectos a corregir en el Informe de Control Interno presentado por la Intervención, al considerar que se está incumpliendo con la normativa vigente.


Conforme a la documentación aportada no se puede constatar la regulación y/o control de asistencia y puntualidad del personal. Como consecuencia del Covid y mediante resolución publicada en la WEB se aprueba una instrucción sobre la prestación del servicio no presencial mediante la fórmula del teletrabajo por el empleado público del Cabildo Insular de Lanzarote (Resolución 2021-0233, de 23/01/2021). Manifiesta la representación de la entidad insular disponer de un sistema de fichajes denominado CADE con esta finalidad pero cuya implantación efectiva no queda acreditada.

La entidad dispone de Plan de Formación Continua para el ejercicio de 2021, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de Febrero de 2021. Los Planes de formación citados en el documento no incluyen programas específicos orientados al control interno, medidas de prevención y gestión de riesgos, aunque en las acciones formativas relacionadas con procedimientos de atención al ciudadano o resolución de conflictos incorporan contenidos relacionados con la sensibilización en materia de principios éticos de actuación, así como cultura y valores de la organización.

El Cabildo Insular de Lanzarote recoge en su plan de formación los principios generales y estratégicos que condicionan su desarrollo, no obstante, no se vincula la formación recibida por el empleado público como criterio de mérito en las Bases de los procedimientos para la provisión de puestos reservados tanto al personal funcionario como al laboral, por lo que se sugiere considerar la inclusión de dicho criterio en los procedimientos de desarrollo de la carrera profesional del personal de la entidad.

VII. Administración de riesgos.

Toda organización administrativa está sujeta a la ocasión de riesgos en sus procesos de gestión. La posibilidad de que concurran no implica que los organismos estén inmersos en procesos de mala gestión o de corrupción. La propia naturaleza de la administración de bienes públicos conlleva la existencia de al menos un porcentaje tolerable de riesgos, pero que nunca debe poner en peligro los objetivos de la organización. Superado este umbral, lo procedente es establecer un sistema de control que identifique y trate estos riesgos con una estrategia específica para poder seguir cumpliendo con la misión encomendada con los requerimientos éticos exigibles en la función pública.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 17/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

El Cabildo Insular de Lanzarote no cuenta con un Plan estratégico de carácter integral, tampoco está previsto su desarrollo en el Reglamento Orgánico de la institución. Los planes citados publicados a través del portal de la entidad, cumpliendo la normativa de transparencia, hacen referencia a ámbitos específicos de la gestión institucional tales como el Plan Territorial o la Reserva de la Biosfera.

En general, la entidad no ha asumido la definición de objetivos estratégicos y específicos, con sus consiguientes indicadores de ejecución y seguimiento, en el desarrollo de su gestión, con la excepción de los objetivos relacionados con el cumplimiento presupuestario anual. Por todo ello, la asignación de los recursos disponibles (financieros y humanos) no responde a una estrategia por objetivos definida con carácter general para la entidad más allá del ejercicio presupuestario.

No existen en el momento actual directrices que obliguen a los centros gestores a realizar una administración de riesgos ni existe un procedimiento formal para identificar los mismos, con excepción de los relativos a los procedimientos relacionados con la fiscalización del gasto por parte de la Intervención. El control y los posibles procedimientos encaminados a la minimización de riesgos derivan del ejercicio de las funciones de la Intervención que se concretan en el Informe de Control Interno.

En el cuestionario, el Cabildo Insular de Lanzarote no identifica procesos ni escenarios en los que podrían concurrir riesgos de corrupción o de irregularidad en las actuaciones, no obstante, el Informe de Control Interno emitido por la Intervención cita tres áreas en las que estima conveniente resolver las deficiencias detectadas, proponiendo para ellas las correspondientes recomendaciones de mejoras en la gestión. Las áreas citadas son:

1. Gestión de recursos humanos.
Se propone la corrección de conceptos en nómina y necesidad de contar con una RPT.
2. La tramitación de contratos.
Se propone hacer pública la relación de contratos y la limitación de fraccionamientos.
3. La concesión de subvenciones.
Se propone hacer un mayor seguimiento de los expedientes.

Procedimiento	Autoevaluación	Puntuación máxima	%
1. Gestión de Recursos Humanos	1	5	0.2
2. Tramitación de contratos	1	5	0.2
3. Concesión de Subvenciones	1	5	0.2
Total	3	15	0.2

Para identificar estos riesgos, incluso cuando son comunes a toda su gestión, la entidad no dispone de una unidad específica ni de un protocolo de actuación que especifique las actuaciones a realizar. Es sólo a partir de los procedimientos de control establecidos por la


Intervención cuando se toman las medidas de corrección, sin que se disponga de un archivo histórico de ello.

En términos generales no se ha elaborado un mapa específico de riesgos que permita determinar de forma sistematizada los procedimientos específicos susceptibles de generar situaciones de riesgo en materia de control interno y corrupción, más allá de las valoraciones realizadas por la propia Intervención y referidas al ámbito económico-financiero de la entidad.

En este sentido cabe señalar que el 30 de septiembre de 2021 se ha publicado la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho plan (en adelante PRTR) fue regulado por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprobaron medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecución del PRTR, disponiendo diversas adaptaciones de los procedimientos habituales para facilitar una gestión eficaz y eficiente de su ejecución, comprendiendo la gestión presupuestaria y la fiscalización en ejercicio de la función de control.

La mencionada Orden (artículo 6), con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de estos fondos, obliga a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR a disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A esos efectos, la Orden concreta en su anexo II.B.5 el estándar mínimo a cumplir en relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de interés, si bien deja abierta la posibilidad de que los órganos responsables y gestores puedan ampliar dicho estándar mínimo, que, a su vez, podrá ser actualizado por la Autoridad Responsable (Secretaría General de Fondos Europeos) novando el contenido de los anexos de la orden. En concreto, el Anexo III.C “Referencia medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de interés” es el encargado de aportar medidas orientativas en relación a este principio, y sin perjuicio de las medidas adicionales atendiendo a las características y riesgos específicos de la entidad. La elección de las medidas de prevención y detección se deja a juicio de la entidad que asuma la responsabilidad de gestión, atendiendo a sus características específicas (art. 6. 4 in fine).

La aplicación de esta normativa refuerza los objetivos de la actuación objeto de este informe ya iniciada con anterioridad por la Audiencia de Cuentas de Canarias. Poniendo de manifiesto no solo la necesidad de aprobar un plan de integridad pública y publicarlo, sino igualmente de ponerlo en práctica a todos los niveles de su organización, como parte de un proceso que

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 19/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

implica la adhesión, ejecución, seguimiento y evaluación, así como de los riesgos de gestión inherentes a las actuaciones previstas y, en su caso, a la aprobación de códigos éticos.

VIII. Actividades de control


Una vez identificados los riesgos a los que se enfrenta una organización, lo procedente es la adopción de medios para evitar o limitar al mínimo posible su concurrencia y diseñar un sistema de alertas en toda la organización para que, en caso de que se produzcan, se constate su existencia de forma temprana y se puedan adoptar las medidas pertinentes.

Los controles sobre los que se ha pedido información en este caso se refieren al propio procedimiento en sí (si existen manuales de ejecución y procedimientos adoptados para reaccionar a las desviaciones que se hayan detectado, si se hace con la suficiente separación de funciones); al manejo de las verificaciones y conciliaciones para salvaguardar activos (es decir, así la propia entidad tiene establecido un control respecto al conjunto de bienes que integra su patrimonio); al control de acceso a archivos y programas informáticos como garantía de independencia, a la seguridad de los sistemas de información electrónica (a si la entidad planifica y a si hay distintos niveles de acceso, procedimientos establecidos, manejo adecuado de los datos personales, a sus seguridad e interoperabilidad) al enfoque específico de los sistemas de prevención de la corrupción (que trata de medir cuando hay un control interno, si específicamente se establece con el objetivo de prevenir la corrupción) y cómo se reacciona cuando se producen circunstancias reconocidas como peligros en la propia organización.

Las actividades de control que lleva a cabo la entidad insular radican exclusivamente en la Intervención General sin que exista un procedimiento establecido para el control de riesgos más allá del que pueda establecer la Intervención en el ejercicio de sus funciones y el citado servicio en el ámbito de sus competencias.

Cabe señalar en este punto que el Informe de Control Interno elevado al Pleno de la Corporación con fecha 14 de mayo de 2021, solicita la elaboración de un Plan de Acción, previsto en el artículo 38 del Reglamento de Control Interno de la Entidad, que determine las medidas a adoptar para subsanar las deficiencias, debilidades, errores o incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen realizado por la Intervención en el plazo máximo de tres meses. En la fecha de elaboración del presente informe, no consta la elaboración de dicho Plan por parte de la entidad.

Aparecen separados a nivel de organización interna las siguientes áreas departamentales en el ámbito de Hacienda: Órgano de gestión económico-financiero, Tesorería, Intervención, Contratación y Compras y Facturación. La responsabilidad de la fiscalización y rendición al Audiencia de Cuentas y al Tribunal recae en la Interventora de Fondos del Cabildo Insular de Lanzarote.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 20/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

Más allá del ámbito económico-financiero, no existe unidad de control de objetivos en cuanto a la rendición de cuentas de los logros de la organización.

El departamento de Tesorería es el responsable de realizar las verificaciones y conciliaciones adicionales de transacciones significativas. En el organigrama de la entidad no aparece unidad responsable de la gestión del Patrimonio de la misma, la entidad no dispone de inventario actualizado, ni constan procedimientos para la realización de inventarios y conciliaciones periódicas para verificar la existencia de bienes, su ubicación y estado de conservación, por lo que se sugiere a que la entidad desarrolle los procedimientos que al respecto establece la legislación vigente. El Cabildo Insular de Lanzarote ha manifestado estar en un proceso de implementación de un sistema de control de inventarios.

El acceso a recursos digitales y archivos está limitado a las personas autorizadas mediante un control de acceso tramitado a través del Servicio de Informática, en función de la identidad de los solicitantes y con la autorización de los jefes de servicio de las correspondientes unidades. El nivel de la autorización de acceso a los sistemas, programas y archivos depende del área de competencia del solicitante, aplicándose igualmente diferentes niveles de acceso para una misma aplicación conforme a las funciones desempeñadas.


La entidad no dispone de planificación estratégica en Tecnologías de la Información. Las necesidades de los centros en materia de procesos normalizados y modernización se canalizan a través del servicio de Informática en función de las necesidades detectadas por los diferentes servicios sin que se aplique un proceso normalizado para ello.

La entidad manifiesta que la contratación de los programas avanzados de la entidad está vinculada a la disponibilidad de un sistema de tickets que permita tener un control de las incidencias en el soporte del software correspondiente. Este sistema también permite conocer las modificaciones realizadas en las últimas versiones.

La entidad insular no dispone del desglose de los expedientes tramitados por vía electrónica, ofreciendo en su sede sólo datos de la actividad de la plataforma de administración electrónica entre el 19 de marzo de 2020 y el 15 de julio de 2021.

Los procesos de control en el ámbito de las infraestructuras (redes, servidores y comunicaciones) se aplican conforme a la normativa vigente, se dispone de mecanismos de acceso VPN a los sistemas internos del Cabildo. El acceso a los equipos se realiza mediante usuario y contraseña revisados periódicamente. El Cabildo dispone de firewall, y antivirus, como medidas básicas de seguridad. Algunas de las herramientas avanzadas están subcontratadas y cumplen con el Esquema Nacional de Seguridad en sus categorías medias y altas.

La Entidad no aporta información en relación a las medidas de prevención en las áreas consideradas de mayor riesgo de corrupción, contratación, subvenciones y empleo, por lo que no ha sido posible la valoración en esta materia, únicamente trasciende de la

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 21/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

información aportada por el informe de Control Interno elaborado por la Intervención ya citado.

No constan medios específicos de reacción en la prevención de riesgos de corrupción que contemplen la investigación, traslado de conductas irregulares a entes externos competentes ni medidas a adoptar como consecuencia de las investigaciones realizadas, salvo las establecidas en la normativa vigente.

Se aconseja por tanto la adopción de medidas específicas de control en aquellos ámbitos en los que se han detectado situaciones de riesgo en la actuación administrativa, acompañando a las mismas un sistema de seguimiento y evaluación, mediante un Plan de Acción tal y como propone el informe de la Intervención.

IX. Información y Comunicación


La finalidad de este apartado es la verificación del estado de la información y comunicación. Toda organización que ejerza sistemas de control interno ha de partir de la garantía de la extracción de una información fiable y relevante de su funcionamiento en distintas áreas. Si esta información además se complementa con la existencia de canales internos y externos para la recepción de otra información, los responsables de la entidad tienen en su mano un contraste periódico de la entidad.

El Cabildo Insular de Lanzarote cumple con la normativa vigente generando la información legalmente exigible en materia de contabilidad, gestión presupuestaria y fiscalización. No obstante, carece de la información legalmente exigible en materia de Patrimonio y Recursos Humanos.

Dado que no existe una gestión planificada, no se realizan actuaciones de comunicación de cumplimiento de objetivos ni existe una información específica del grado de cumplimiento de los Planes de la entidad. En el ámbito de la difusión interna no existe una designación oficial en la organización que atribuya específicamente la responsabilidad de la difusión de la actividad del Cabildo en materias contables, presupuestarias o de transparencia y rendición de cuentas, más allá de los procedimientos legalmente establecidos.

No existe un canal específico de información para compartir determinada información relacionada con la integridad ni un canal específico para denunciar irregularidades, si bien sí se gestionan las denuncias que entran por los canales ordinarios, procedimientos regulados por el Reglamento de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Lanzarote. La información sobre reclamaciones y sugerencias no incluye la clasificación según el ámbito funcional al que se dirige.

Dado que la entidad no dispone de Código Ético, no existe información específica sobre su cumplimiento ni asignación de responsabilidad funcional sobre el mismo.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 22/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

Los recursos de comunicación externa aparecen más desarrollados que los relacionados con la estructura interna de la organización, aunque la información publicada requiere de una revisión para la actualización en determinados ámbitos de gestión. A nivel interno, no existen canales específicos para la comunicación en materias relevantes conforme a los diferentes ámbitos de adscripción del personal, los canales utilizados son los genéricos (tablón digital de anuncios y correos electrónicos masivos) para temas tales como la formación, aprobación de normativa, publicación de informes económico-financiero, ejecución de planes, etc., por lo que sería conveniente, de cara a mejorar la eficiencia, habilitar herramientas que permitieran un mayor grado de selección de la información que se traslada en el entorno propio de la institución.

Finalmente, en este punto es necesario señalar que la finalización (el 17 de diciembre de 2021) del periodo de trasposición de la Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, ha hecho que a esta fecha sea de aplicación directa lo previsto en ella relativo a implantación de buzones internos y externos y protección a los denunciantes. Es preciso pues, avanzar en el diseño e implantación de canales para denunciar infracciones que estén ajustados a la nueva normativa comunitaria. Esta necesidad es incluso más sentida en el ámbito del ejercicio de las competencias de asistencia que prestan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos, donde la entidad insular puede liderar el cumplimiento de esas nuevas obligaciones.


X. Supervisión del sistema del control interno

El establecimiento de sistemas de revisión y adaptación a las circunstancias es algo intrínseco a los sistemas de control interno. Identificar los riesgos, hacer un mapa e incluso un control actual no garantizan la perennidad de minimizar su concurrencia. Es preciso además que algún ente interno o externo evalúe los resultados de una manera objetiva y que además actualice aquellos extremos en los que se hayan detectado carencias.

En materia de supervisión del sistema de control interno se asume esta tarea exclusivamente por la Intervención, sólo respecto al ámbito del cumplimiento normativo en su ámbito, sin que exista una actuación específica referida a objetivos institucionales de carácter general.

La supervisión del sistema de control interno se concreta en el control del área económico-financiero, asumido tanto por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios como por la Intervención respecto al ámbito del cumplimiento normativo. En materia económico-financiera, los resultados del proceso de evaluación interna se comunican a los órganos de Gobierno de la Institución insular y a la Intervención General de la Administración del Estado, e igualmente se publicitan en la web en cumplimiento de la normativa vigente.

Los objetivos generales de la institución se gestionan a través de las diferentes áreas de gobierno por lo que el control interno de los procedimientos no incluidos en el área económico-financiera carece de referente que los coordine. No consta la implementación de

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 23/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

un sistema de gestión interno tanto a nivel general como de áreas, sin que exista unidad que desempeñe la función inspectora de la calidad, de la actividad y de los objetivos de los servicios de forma transversal.

En base a lo descrito, se constata la existencia de un sistema de supervisión limitado a las áreas de Intervención, sin que existan otros procedimientos de comunicación de control interno que actúen de forma coordinada entre ellas. No se aporta información sobre evaluaciones externas de los servicios.

XI. Conclusiones Generales y Propuestas de Mejora


Se formulan a continuación las propuestas globales sugeridas para la mejora de los sistemas de control interno en el Cabildo Insular de Lanzarote, desglosando a continuación posibles medidas singulares de adopción para la consecución de esos objetivos. Se resalta asimismo el compromiso de traslado e implantación de las estrategias que se sugieren contenido en el texto de las alegaciones del Cabildo Insular de Lanzarote.

1.- Con carácter general, la entidad carece de un marco normativo de organización interna que le permita afrontar con garantía su compromiso con los principios de ética e integridad. Tampoco tiene previstas actuaciones a corto plazo en este sentido, más allá de las medidas propuestas por la Intervención en el Informe de Control Interno elevado al pleno en este ejercicio por lo que se sugiere desarrollar un marco normativo interno específico.

2.- Se sugiere iniciar la implantación de sistemas de control interno reflejándolos tanto en su marco normativo como en la organización interna dotándola de instrumentos de medición de riesgos, sistemas de atribución de responsabilidades, competencias de procedimiento y fijación de objetivos y sub-objetivos por unidades en este ámbito. Con ello la entidad minimizará la concurrencia de riesgos, incluido el de la corrupción.

Aunque la propia entidad insular no manifiesta haber detectado procedimientos con mayor incidencia de riesgo, se sugiere al menos comenzar el proceso con las áreas citadas en el Informe de Control Interno elaborado por la Intervención abarcando tanto los tres procedimientos identificados; nóminas, contratación y subvenciones. Es también particularmente importante la implementación de procedimientos relacionados con la información y control del patrimonio de la entidad, acorde con el artículo 217 de su Reglamento Orgánico de Funcionamiento y cuya responsabilidad se atribuye en el artículo 146 al Consejo de Gobierno Insular.

Por otro lado en este sentido, se recuerda también la necesidad de cumplir con el contenido de la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que obliga a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 24/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

la ejecución de las medidas del PRTR a disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

3.- Se aconseja también trabajar en procesos de planificación estratégica y determinación de los objetivos globales de la entidad, así como la alineación de los presupuestos y la medición de su ejecución en función de esta planificación para facilitar la rendición de cuentas.

4.- La finalización (el 17 de diciembre de 2021) del periodo de trasposición de la Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión ha hecho que a esta fecha sea de aplicación directa lo previsto en ella relativo a implantación de buzones internos y externos y protección a los denunciantes.

Es preciso pues, avanzar en el diseño e implantación de canales para denunciar infracciones que estén ajustados a la nueva normativa comunitaria. Esta necesidad es incluso más sentida en el ámbito del ejercicio de las competencias de asistencia que prestan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos, donde la entidad insular puede liderar el cumplimiento de esas nuevas obligaciones.

5.- El elemento humano es el motor de las organizaciones y de su convencimiento personal depende en gran medida la implantación de sistemas de control. Se sugiere impulsar de forma intensa la reforma del régimen de recursos humanos de la entidad públicamente, reforzando la planificación de necesidades, la culminación de los procesos de provisión de puestos de trabajo con la aprobación de una RPT, y de planificación de formación específica en materia de ética así como el desarrollo e implementación del resto de proyectos recogidos en el Plan de Recursos Humanos de la entidad. En concreto, también se sugiere:

- a) Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Lanzarote.
- b) Establecer un marco regulatorio específico para el desarrollo de la Carrera Profesional, incorporando entre otros, la formación como criterio de evaluación y, en su caso, procedimientos de oferta pública de empleo de la entidad.
- c) Implantar un programa de evaluación de rendimiento del personal, y rendimiento por unidades, que sirva de referencia tanto para la planificación y seguimiento de objetivos de la entidad como para la implementación de un sistema de evaluación de criterios de productividad de la plantilla.

- d) Incluir en el plan formación contenidos específicos en materia de ética, control, medidas de prevención y gestión de riesgos.
- e) Ajustar la aprobación y ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo a los ejercicios que correspondan

6.- Las mejoras de gestión que implican el establecimiento de sistemas de control interno derivan en gran medida de la designación de responsables específicos de cada uno de los riesgos detectados en las unidades de gestión y de la disponibilidad de información inmediata, fiable y ordenada de todo el proceso por quien tenga designada la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales.


Para ello, se sugiere que el Cabildo Insular de Lanzarote defina la labor de control, más allá de la desarrollada por la Intervención, mediante el desarrollo de dispositivos de coordinación interadministrativa y la implementación de herramientas que faciliten la accesibilidad y reutilización de la información, con un paralelo sistema de designación de responsables en los órganos gestores, con suministros de información relevante a estos efectos y dirigida a los líderes de la organización que les permitan orientar la actividad hacia la consecución de los objetivos globales. Por otra parte, los sistemas informáticos de la entidad deben ser seguros y aportar, además de mejoras de gestión, información relevante para el control de cumplimiento de objetivos, por lo que se sugiere acompañar el sistema de implantación de control interno por áreas, de su diseño informático también con este objetivo.

En este sentido, sería pertinente adoptar una estrategia global de análisis y prevención de riesgos por la entidad, tanto en lo que a la labor de Intervención se refiere y que ya ha iniciado esta unidad, como aquellos ámbitos de gestión que no dependan de esta unidad.

8.- Es preciso desarrollar procesos en el ámbito de la gestión del patrimonio de la entidad ajustados a la normativa vigente, incluyendo además un sistema de control que permita la realización de conciliaciones periódicas para verificar la existencia de bienes, su ubicación y estado de conservación.

9.- Por otra parte, los sistemas informáticos de la entidad deben ser seguros y aportar además de mejoras de gestión, información relevante para el control de cumplimiento de objetivos, por lo que se sugiere acompañar el sistema de implantación de control interno por áreas, de su diseño informático también con este objetivo.

10.- En materia de información y comunicación, se sugiere establecer un sistema homogéneo en la presentación de la información y documentación incorporando recursos en formatos reutilizables, el suministro de manuales de procedimiento

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 26/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

ajustados en fecha y entidad y la actualización periódica de la información publicada tanto en la web principal como en el portal de transparencia.

Mejoras por áreas de actuación

CONCEPTO	ESTRATEGIA SUGERIDA
1. Completar el marco normativo	
Código Ético y de Buen Gobierno	Aprobación de un documento propio de Código Ético y/o incorporación de principios en su Reglamento Orgánico de Funcionamiento.
Compromiso interno y Externo	Adhesión pública a principios éticos y de integridad
	Comunicación de los principios de integridad institucional al personal, contratistas y proveedores
	Disponibilidad de instrucciones, circulares y reglamentos publicitados en la web adecuadamente fechados y ordenados de forma cronológica
2. Implantación de sistemas de control interno	
Implantación obligatoria en todos los ámbitos	Implementar un sistema de gestión planificado con objetivos estratégicos generales y específicos
	Creación de un sistema integral de control interno
	Adopción de mapas de riesgos
	Seguimiento y evaluación de resultados detallados y accesibles.
	Ajustar la actuación a los contenidos previstos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, Plan de Medidas Antifraude, relativo al cumplimiento del P RTP
3. Implantación canal de denuncias interno y externo	
	Diseño y ejecución de canales de denuncia interno y externo relacionados con procedimientos de integridad e incumplimiento de normativa
	Concreción de responsabilidades unidades seguimiento y evaluación periódica
4. Culminar proceso reordenación en Recursos Humanos	
	Aprobar la RPT
	Consolidación de un marco normativo para la carrera profesional del personal de la entidad
	La publicación de las correspondientes OPEs en los plazos y con los requerimientos legales vigentes, de

	forma alineada con las necesidades de la entidad, reforzando los sistemas de información y comunicación al respecto.
	Avanzar en los sistemas de provisión de plazas vacantes.
	Definición de criterios concretos y evaluables en las Ofertas de Empleo y provisiones de plazas por promoción interna, incorporando entre otros la formación como criterio de evaluación.
	Establecer canales de comunicación de las normas e información ajustados a los perfiles funcionales de los destinatarios.
	Implementar un programa de evaluación de rendimiento del personal, y rendimiento por unidades
Planes de Formación	Inclusión de formación específica en materia de ética e integridad institucional y control interno
5. Implantación de una cultura de unidades responsables en cada ámbito	
	En las unidades gestoras para acometer autónomamente mapas de riesgo
	En el ámbito de las tecnologías de la información para el suministro de la información relevante, normalizada y reutilizable así como la informatización de todas las áreas (patrimonio especialmente, datando la información).
	En la dirección de la organización para diseñar los sistemas de información y atribuir responsables de vigilancia y adaptación
6.- Actuaciones sectoriales de implantación prioritaria	
	Establecimiento de objetivos estratégicos para una gestión planificada con indicadores de seguimiento y cumplimiento, integrando en los objetivos políticas y herramientas relacionadas con objetivos de integridad institucional y control interno
	En el área de patrimonio insular, establecer un marco de gestión, impulsar la informatización y ordenar la comprobación física del patrimonio
	En los procedimientos detectados como mayores riesgos detectados por la Intervención adopción y supervisión de medidas
	Aprobación el Plan de Acción solicitado por la Intervención insular

	Implantación de un sistema de auditoría de los recursos tecnológicos de la entidad
	Revisar los contenidos de la información disponible en la web principal y el Portal de Transparencia de forma que la información no presente divergencias.

Por último, y aunque no es el objeto esencial de este informe, es preciso resaltar la importancia de disponer de mecanismos sólidos de control interno en el marco de los fondos comunitarios. Singularmente con relación a los fondos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya gestión regula la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, se establece la obligatoriedad de la exigencia de la adopción de planes de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como la divulgación de los códigos de conducta como estándares mínimos cuyo contenido guarda relación directa con lo expresado en este informe.

Pedro Pacheco González
Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias

Anexo I: CUESTIONARIO CUMPLIMENTADO

CUESTIONARIO A CUMPLIMENTAR		
I. ENTORNO DE CONTROL		
COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS		
1. MARCO NORMATIVO	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
1 Se dispone de una política de ética y código de ética formalizados por escrito, aprobados y difundidos entre el personal afectado.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
2. Existe regulación aplicable a la entidad respecto a temas de integridad como conflictos de intereses, actividades fuera del sector público, empleo después de la función pública, acceso de los ciudadanos a la información pública, o declaraciones de bienes de altos cargos.	4	Reglamento Orgánico de organización y Funcionamiento del Cabildo de Lanzarote Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 72, miércoles 15 de junio de 2016. Se adjunta documentación en PDF(DOC.Nº1)
3. Existen instrucciones propias/protocolos para el desarrollo de alguna de estas materias.	2	
2. POLÍTICA DE ÉTICA	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
4. A nivel de la entidad o de centro directivo existe alguna persona, unidad o comisión encargada de la gestión de la ética corporativa.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
5. En la web corporativa se muestra una declaración pública de compromiso con la cultura de la integridad y prevención de la corrupción.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.

6. El código ético institucional incluye normas de conducta para los altos cargos y empleados públicos	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
7. Se exige la adhesión de los altos cargos al código ético.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
8. Existe una formación específica en ética para los altos cargos y para los empleados públicos	2	
3. CÓDIGO ÉTICO/DE CONDUCTA	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
9. La entidad tiene código ético	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
10. El código ético refleja los valores fundamentales de la organización	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
11. El código ético refleja el compromiso de cumplimiento por empleados públicos y directivos	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
12. El código ético exige la imparcialidad en las actuaciones	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
13. El código ético contiene limitaciones o prohibiciones en la aceptación de regalos o descuentos	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
14. El código ético exige declarar la inexistencia de conflictos de intereses.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.

15. El código ético refleja las consecuencias de la apropiación, usos indebidos o fraudes	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
16. El código ético refleja el deber de confidencialidad y uso de la información	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
17. Existe un órgano de supervisión de la observancia del código	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
18. El código prevé su revisión y actualización periódica	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
19. Se prevén acciones disciplinarias en caso de violación del Código de conducta	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
4. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
20. El código ético se publica en la web de la organización	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
21. El código ético se da a conocer y se ponen formalmente a disposición del personal en su toma de posesión.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
22. El código se da a conocer a otras personas con las que se relaciona la entidad (contratistas, proveedores y ciudadanos).	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
23. Existen actuaciones periódicas de difusión del Código ético.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.

5. CANALES DE DENUNCIAS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
24. Existe alguna herramienta dispuesta a nivel de la entidad o de centro para que los empleados y el resto de interesados puedan hacer comunicaciones, quejas o denuncias.	4	Reglamento de Participación Ciudadana. Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 92, miércoles 16 de julio de 2008. Se adjunta documentación en PDF (DOC.Nº2)
25. Existe alguna unidad o comisión (a nivel de organización o centro directivo) que se encarga de la gestión de las denuncias.	3	Reglamento de Participación Ciudadana. Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 92, miércoles 16 de julio de 2008. Se adjunta documentación en PDF(DOC.Nº2)
26. Existe un canal específico para denuncias de prácticas irregulares o de corrupción en la propia entidad.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
27. Se admiten denuncias anónimas.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
28. Existe el compromiso de garantizar la confidencialidad de los datos del denunciante.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
6. SEGUIMIENTO/MEDIDAS DE RESPUESTA	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
29. Existen procedimientos para tramitar las posibles violaciones de los valores éticos y normas de conducta en el código ético.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
30. Está previsto un sistema de medidas de respuesta por violación del código ético.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
31. Se elabora un informe periódico de cumplimiento del código ético.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.

APOYO Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
7. SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
32. Las normas de funcionamiento recogen la responsabilidad de los órganos de dirección sobre la supervisión del control interno.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
33. La organización dispone de alguna unidad que esté asumiendo funciones propias del sistema de control interno (diseño de procesos, políticas y procedimientos).	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
34. Esa unidad informa directamente al órgano de gobierno.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
35. Esa unidad aborda funciones propias de la gestión y prevención de posibles riesgos.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
36. Se siguen las recomendaciones de esa unidad.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
8. FUNCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
37. Se planifica la gestión de los recursos financieros.	5	Si mediante la correspondiente elaboración anual del Presupuesto de la Corporación para cada uno de los ejercicios económicos.
38. Se hace un seguimiento de la ejecución presupuestaria.	5	Sí. Se crean dos expedientes electrónicos, uno para la elaboración y aprobación y otro para el cierre y liquidación del presupuesto. Además de su correspondiente publicación en el Portal de Transparencia y sede electrónica de la Institución https://cabildodelanzarote.sedel

		electronica.es/transparency/a8a54872-cf8d-48ed-83c8-b7b1eb4bd177/
39. Se dispone de un órgano de control económico-financiero	5	El departamento de Hacienda de este Cabildo está estructurado en las siguientes áreas departamentales: Órgano de gestión económico-financiero, Tesorería, Intervención, Contratación y Compras y Facturación.
40. La fiscalización previa realizada por la Intervención se completa con revisiones posteriores (fiscalizaciones plenas; control financiero, auditorías).	3	Si desde la entrada en vigor el 1 de julio de 2018 del RD 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades locales, el Cabildo de Lanzarote ha aprobado un Reglamento de Control Interno junto con la remisión a la plataforma RICEL del informe resumen de las actuaciones de control del ejercicio 2019. Dicha documentación se encuentra recogida en el BOP DE LAS PALMAS Nº81 de 6 de julio de 2020 http://www.boplaspalmas.net/nbop2/index.php y los resultados de control publicados en la plataforma RICEL https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/Ricel/Diario/wfFirmaResoluciones.aspx?j=VYDBfvf50MfakgfzudHS8azJGsuU5IJP3m2Sb999IF+ZV+C3xKmhdvPTbnMZqMN5C4k+I5CgGayR5gyoB0uzYadPM Debido a la escasez de medios la Intervención de este Cabildo ha acudido a la contratación externa de auditorías privadas para cumplir con control financiero en su modalidad de auditoría pública de los entes dependientes, para ello con fecha 17/06/2020 sacó a licitación mediante procedimiento abierto simplificado la contratación del Servicio de auditoría que dará soporte al órgano Interventor en la realización del control financiero y de informes económicos financieros a entes dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote referido a los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021. Por todo lo anteriormente expuesto y dado que estamos en el proceso de 35 categorías 35 ó del control financiero posterior lo calificamos con un 3. Se adjunta documentación en PDF (DOC. Nº 4, DOC. Nº 5, DOC. Nº 6 Y DOC. Nº 7)

41. Se corrigen las deficiencias detectadas por la Intervención.	1	Consta certificado de dación de cuenta al Pleno con fecha 14 de mayo de 2021 del informe resumen de control donde desde la Intervención de este Cabildo se detallan las deficiencias detectadas para que en el plazo máximo de tres meses la Presidencia elebre un Plan de acción con las medidas correctoras pertinentes, es por ello que estamos a la espera de dichas correcciones y lo calificamos con un 1. Se adjunta documentación en PDF(DOC.Nº8)
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA		
9. ORGANIGRAMA	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
42. Existe un organigrama publicado en el portal web de la entidad.	2	Reglamento Orgánico de organización y Funcionamiento del Cabildo de Lanzarote Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 72, miércoles 15 de junio de 2016. Se adjunta documentación en PDF(DOC.Nº1)
43. El organigrama establece las dependencias jerárquicas.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
44. La estructura organizativa establece las facultades y atribuciones de todas las áreas o unidades administrativas.	2	Reglamento Orgánico de organización y Funcionamiento del Cabildo de Lanzarote Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 72, miércoles 15 de junio de 2016. Se adjunta documentación en PDF(DOC.Nº1)
45. La estructura organizativa se revisa periódicamente de acuerdo con los cambios o ajustes en las políticas desarrolladas.	2	
46. El portal web publica las competencias de los órganos y las delegaciones de funciones.	2	Reglamento Orgánico de organización y Funcionamiento del Cabildo de Lanzarote Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 72, miércoles 15 de junio de 2016. Se adjunta documentación en PDF(DOC.Nº1)

10. PROCEDIMIENTOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
47. Existen manuales de procedimientos para el desarrollo de las actividades principales.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
48. Están informatizados la mayoría de los procesos.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
49. Se está dando una respuesta adecuada a las exigencias legales de administración electrónica.	3	
50. Se actualizan los procedimientos y controles ante cambios internos, externos o nuevos riesgos.	2	
11. ACTIVIDADES INCOMPATIBLES Y CONFLICTOS DE INTERESES	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
51. Existen políticas y procedimientos para el control de conflictos de intereses o actividades incompatibles.	2	
52. Existe una unidad encargada de gestionar el régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de los altos cargos y empleados y conocer de las denuncias por posibles incumplimientos.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
53. La entidad publica las resoluciones de compatibilidad otorgadas.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS Y COMPROMISO CON LA COMPETENCIA PROFESIONAL		

12. PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
54. Se realizan análisis y planificación de las necesidades de recursos humanos	2	
55. Existe una relación de puestos de trabajo actualizada.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
56. Existe un registro de personal en el que consta la documentación acreditativa de la relación administrativa o laboral de los trabajadores.	2	
57. Todo el personal laboral del centro cuenta con un único acuerdo regulador/convenio colectivo que regula sus condiciones de trabajo.	3	
58. Se publica la relación de puestos de trabajo con sus ocupantes y sistema de provisión del puesto	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
13. CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PROVISIÓN DE PUESTOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
59. Todo el personal está sujeto a los procedimientos de selección y contratación pública de personal.	4	
60. Se evita la situación de provisionalidad prolongada en la ocupación de puestos con provisión transitoria (comisiones de servicio y adscripciones).	3	
61. La provisión de puestos de libre designación se limita a los supuestos legalmente establecidos.	4	

14. PERFILES PROFESIONALES	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
62. Para todos los puestos existen perfiles que especifiquen los requisitos y conocimientos necesarios para su desempeño.	2	
63. Los mecanismos de cobertura de puestos tienen en cuenta el desempeño realizado.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
15. EVALUACIÓN DEL PERSONAL	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
64. Existe algún programa de evaluación del rendimiento de las unidades	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
65. Existen retribuciones variables vinculadas al cumplimiento de objetivos.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
66. Existen procedimientos para la autorización y control de gratificaciones u horas extraordinarias.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
67. Se controla la asistencia Está implantado y puntualidad del personal.	3	
68. Se ha implantado algún sistema de evaluación de calidad en el desempeño	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
16. CARRERA PROFESIONAL	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL

69. Existe una carrera profesional vinculada con la evaluación del desempeño.	1	
70. Los procesos de incorporación cumplen con los mecanismos de promoción interna.	2	
70. Los procesos de incorporación cumplen con los mecanismos de promoción interna.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
71. Se valora la asistencia y aprovechamiento de la formación y se limita temporalmente su vigencia.	4	Se adjunta DOCUMENTO N°3.
17. FORMACIÓN DEL PERSONAL	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
72. Existe un plan de formación para el personal de la entidad	5	
73. Se realizan acciones formativas acerca del código ético institucional.	2	
74. Existen acciones formativas que integren la sensibilización en materia de principios éticos de actuación.	2	
II. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS		
DEFINICIÓN DE OBJETIVOS		

1. DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
75.Existe una planificación estratégica que defina los objetivos del centro directivo a corto o medio plazo.	2	
76. Existen objetivos estratégicos definidos por la entidad	2	
77.Existen objetivos operativos alineados con los estratégicos.	2	
78. Los objetivos están cuantificados.	2	
79. Se le da publicidad a la planificación.	2	
2. SUBOBJETIVOS POR UNIDADES	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
80. Se diseñan subobjetivos por áreas.	2	
81. Los subobjetivos abarcan a todas las áreas	2	
82.Los responsables de las áreas transmiten los objetivos y sus sistemas de medición	2	

3. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
83. Se evalúa el cumplimiento de los objetivos.	2	
84. Existen indicadores objetivos para esta evaluación.	2	
85. Se da una publicidad adecuada a la sociedad en general del cumplimiento de objetivos.	2	
4. PRESUPUESTACIÓN POR OBJETIVOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
86. La asignación de los recursos disponibles está alineada con los objetivos del plan.	3	
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN		
5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
87. Existen directrices o políticas aplicables al centro que recojan la necesidad de realizar una administración de riesgos.	2	
88. Está establecido un procedimiento formal para la identificación de los riesgos a que está sujeta la entidad.	2	

6. VALORACIÓN DE RIESGOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
89. Se valora el nivel de gravedad y de ocurrencia de los riesgos identificados.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
90. Se elabora un mapa de riesgos.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN		
7. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES.	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
Mencione tres procesos en los que considere que puede haber riesgos de corrupción:	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
91. Proceso 1		
92. Proceso 2		
93. Proceso 3		
8. MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
La organización tiene en cuenta para la identificación de riesgos en estas actividades los siguientes medios:	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
94. Información de actividades comunes de vulnerabilidad en el sector público.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
95. Informes de control sobre las actividades de la entidad (Intervención, Audiencia de Cuentas de Canarias).	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.

96. Datos históricos de irregularidades.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
97. Canales de quejas sobre el funcionamiento del centro.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CAMBIOS SIGNIFICATIVOS		
9. ANÁLISIS DE CAMBIOS SIGNIFICATIVOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
98. Se identifican escenarios de riesgos como parte de los procesos de gestión que consideren los cambios internos y externos que pueden afectar a los objetivos.	2	
98. Se identifican escenarios de riesgos como parte de los procesos de gestión que consideren los cambios internos y externos que pueden afectar a los objetivos.	2	
99. Se trasladan a la evaluación y al mapa de riesgos.	2	
III. ACTIVIDADES DE CONTROL		
1. PROCEDIMIENTOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
100. Se desarrollan actividades de control para aumentar la probabilidad de conseguir los objetivos establecidos en la planificación.	2	

101. Existen medidas específicas para las actividades consideradas como susceptibles.	2	
102. Se desarrollan medidas ante las desviaciones detectadas en las evaluaciones propias o independientes.	2	
2. SEGREGACIÓN DE FUNCIONES	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
103. Están debidamente segregadas las funciones de gestión, intervención, tesorería y contabilidad.	4	El departamento de Hacienda de este Cabildo está estructurado en las siguientes áreas departamentales: Órgano de gestión económico-financiero, Tesorería, Intervención, Contratación y Compras y Facturación. Por lo que están a nuestro juicio, debidamente segregadas las funciones.
104. Están debidamente diferenciadas las funciones y las personas responsables de la transparencia, de la fiscalización y de la rendición de cuentas.	4	La persona responsable de la fiscalización y rendición al Audiencia de Cuentas y al Tribunal es la Interventora de Fondos del Cabildo Insular de Lanzarote.
3. VERIFICACIONES Y CONCILIACIONES PARA LA SALVAGUARDA DE ACTIVOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
105. Se realizan verificaciones y conciliaciones adicionales de transacciones significativas.	4	Sí en el departamento de Tesorería
106. Existen registros para poder identificar adecuadamente los elementos del inmovilizado de forma individualizada.	1	No existe inventario actualizado.
107. Se realizan inventarios y conciliación periódicas para verificar la existencia de bienes, su ubicación y estado de conservación.	1	No existe inventario actualizado.
4. CONTROL DE ACCESO A DATOS, ARCHIVOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL

108. El acceso a recursos y archivos está limitado a las personas autorizadas.	5	Si mediante claves o certificados digitales electrónicos.
109. Existen registros para el control de accesos.	5	Si mediante claves o certificados digitales electrónicos.
5. CONTROLES SOBRE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
110. Existe una planificación estratégica en Tecnologías de la Información.	1	No se dispone de plan.
111. Existe una identificación de procesos TI con asignación de funciones, roles y responsabilidades, y un plan de calidad.	2	No existe una identificación de procesos normalizada. Si bien para la publicación de cualquier trámite en la sede electrónica desde la sección de modernización requerimos el traslado de información, 46categorías46ón y normativa con el fin de crear los procedimientos. Además se busca hacer uso de la PID para no requerir documentación a la ciudadanía.
112. La entidad tiene implantadas medidas sobre control de cambios, gestión de incidencias y continuidad operativa.	2	En el caso del programa de la contabilidad, y en el resto de programas avanzados, durante la contratación se solicita siempre que el soporte del software se realice mediante un sistema de tickets que permita tener un control de las incidencias. El sistema también permite conocer las modificaciones realizadas en las últimas versiones.
113. La mayoría de los procesos tienen procedimientos con implantación electrónica completa.	4	Una gran parte de procedimientos se tramitan de forma electrónica. https://Cabildodelanzarote.sedelectronica.es/dossier
114. Existen auditorías o controles sobre su aplicación.	2	No existen auditorías. Actualmente, la aplicación de contabilidad donde se desarrolla la funcionalidad de control interno, aún no cuenta con la acreditación del ENS, aunque está en proceso. Por otro lado, si existe la posibilidad de emitir informes de auditoría sobre las acciones que se lleven a cabo en las diferentes aplicaciones avanzadas.

115. Existen procesos normalizados para la determinación de necesidades de los centros.	1	No. En función de las incidencias que se puedan producir, o de los comentarios que los compañeros hagan llegar a la sección de modernización, se propone a la empresa las modificaciones.
116. Existen procesos normalizados para las adquisiciones y contrataciones de servicios, y mantenimiento y soporte de aplicaciones.	2	No. Los procesos normalizados que se llevan a cabo son los establecidos por la ley de contratos.
117. Existen procesos de control en el ámbito de las infraestructuras (redes, servidores y comunicaciones).	2	Se dispone de mecanismos de control para el acceso mediante VPN a los sistemas internos del Cabildo. Los accesos a los equipos se realiza mediante usuario y contraseña que caducan cada cierto tiempo. Las WIFI exsistentes están fuera de la red corporativa lo que impide problemas de seguridad. El Cabildo dispone de Firewall, y antivirus, como medidas básicas de seguridad. Algunas de las herramientas avanzadas están subcontratadas y cumplen con el ENS en sus 47 ategorías Medias y Altas.
118. Nivel de adecuación al ENS (Esquema Nacional de Seguridad) y adecuación al ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).	2	No estamos adecuados ni al ENS ni al ENI. Se ha tramitado un expediente por cuatro años para la adecuación al ENS y a la LOPD cuyo inicio es inminente. (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/Dco7CoAwDADQI8VJQeiglOKkLvazSLBBg2l1qPX6Oj544MCAi5h5x8RXRPItPdEtHM_aU0IRWoU3Trj9ATQ4cOy7LGCH0bR9mZ7rCGZeCt1VYqdXKbhDaD4wTNpe/)
6. ENFOQUE DEL CONTROL INTERNO HACIA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
119. Existen procedimientos o medidas orientadas a prevenir riesgos de corrupción o conductas inapropiadas.	2	
120. Se han tomado medidas con respecto a los riesgos derivados de las actividades señaladas en el apartado 7 del componente II (preguntas 88 a 90):	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
121. Proceso 1		

122. Proceso 2		
123. Proceso 3		
7. MECANISMOS DE REACCIÓN	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
La normativa reguladora aplicable al centro dispone la necesidad de una respuesta apropiada a las conductas fraudulentas a través de:		
124. La investigación, en el caso de existir, de los indicios de conductas contrarias a la integridad.	2	
125. La previsión de informar, de ser el caso, a entes externos competentes para investigar los hechos.	2	
126. La adopción de medidas, de ser el caso, a partir de los resultados de las investigaciones.	2	
IV. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		
1. INFORMACIÓN RELEVANTE	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
127. La organización cumplió con la generación de la información que requieren las normas sobre contabilidad, régimen presupuestario y transparencia.	4	Si mediante la elaboración anual de la Cuenta General, del Presupuesto y de la publicación en el portal de transparencia y sede electrónica de la documentación contable y presupuestaria, así como de la rendición de las cuentas al Tribunal de Cuentas.

128. La organización tiene designados los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir las obligaciones contables, presupuestarias, de transparencia y rendición de cuentas.	4	Si está creada la Unidad de Presupuestos con la responsable contable, así como la Tesorera y la Interventora.
129. Se elabora información clara y sencilla relacionada con el cumplimiento de los objetivos institucionales.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
130. Se genera información para poder verificar el cumplimiento del código ético	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
2. COMUNICACIÓN INTERNA	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
131. Están implantados canales específicos de comunicación (sitios web, correos electrónicos, buzones) para compartir información relevante financiera y no financiera y de integridad a todos los niveles de la organización afectados.	2	Actualmente se transparenta la información establecida en la Ley de Transparencia. https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/transparency Se está trabajando en la implantación de un portal que muestre el presupuesto, su ejecución, y los gastos realizados. (Se está trabajando en la definición de un plataforma colaborativa que permita establecer canales de comunicación tanto internos como externos)
132. Existen canales específicos para comunicar internamente a los superiores información sobre desviaciones, irregularidades o eventos que comprometan los objetivos o la integridad.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
3. COMUNICACIÓN EXTERNA	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
133. Existen canales para recibir comunicaciones de información sobre desviaciones, irregularidades o eventos que comprometan los objetivos o la integridad.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.


134. Existen canales formales de comunicación con otras entidades, proveedores y contratistas sobre las normas éticas de la entidad.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
134. Existen canales formales de comunicación con otras entidades, proveedores y contratistas sobre las normas éticas de la entidad.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
V. SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Seleccione una opción en la casilla correspondiente	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
V. SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
EVALUACIONES CONTINUAS Y/O INDEPENDIENTES		
1. AUTOEVALUACIONES	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
135. La organización dispone de alguna unidad de control interno.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
136. Existen evaluaciones internas por parte de los responsables de los procesos, aunque sea de forma aislada.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
137. Las evaluaciones alcanzan a los procedimientos elaborados para las actividades susceptibles señaladas en el apartado 7 del componente II.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
138. Se documentan las evaluaciones y las deficiencias identificadas.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
2. EVALUACIONES INDEPENDIENTES	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL

139. En los últimos tres años se realizaron sobre la actividad del centro directivo evaluaciones independientes que incluyen el cumplimiento de objetivos institucionales o de cumplimiento normativo	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
140. En los últimos tres años se realizaron evaluaciones independientes que incluyen a las áreas de riesgo definidas en el apartado de administración de riesgos.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
141. En los últimos tres años se realizaron evaluaciones sobre el funcionamiento de servicios del centro.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES		
3. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
142. Existe un procedimiento para comunicar el resultado de las evaluaciones independientes al área evaluada y a los órganos de gobierno.	1	No hay ningún procedimiento establecido formalmente para tal fin, y por lo tanto no hay canales definidos.
143. Se elaboran informes periódicos de la implantación de las recomendaciones resultantes de esas evaluaciones.	2	

Anexo II: DOCUMENTACIÓN APORTADA

Además de enlaces mediante links con la página web y Portal de Transparencia de la entidad se adjunta al cuestionario la siguiente documentación:

- DOC 1. Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, BOP Número 72, miércoles 15 de junio de 2016.
- DOC. 2. Reglamento de Participación Ciudadana del Cabildo de Lanzarote, BOP Número 92, miércoles 16 de julio de 2008
- DOC 3. Certificado de Acuerdo de aprobación en Pleno en sesión ordinaria de 22 de Febrero de 2021, del “Plan de Formación Continua 2021”, Expediente 53/2021.
- DOC 4. Reglamento de Control Interno del Cabildo de Lanzarote. Propuesta de la Intervención de 20/01/2020.
- DOC 5. Justificante de presentación de Informe de intervención, Control Financiero 2021-0078, a la Intervención General del Estado.
- DOC 6. Decreto Número: 2020-2525 de fecha 17/06/2020, de adjudicación para la contratación de “Servicio de auditoría que dará soporte al Órgano Interventor en la realización del Control Financiero y de Informes económicos-financieros a entes dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote referido a los ejercicios 2018 y 2019 (CL/0007/2020).
- DOC 7. Informe de Intervención; “Informe Resumen de los resultados de control interno, ejercicio 2019”, de fecha 22/04/2021.
- DOC 8. Certificado de Dación de cuenta al Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2021, del “Informe resumen de los resultados del control interno. Ejercicio 2019”, (Expediente 19025/2020).

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 52/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	

**ANEXO III:
OBSERVACIONES AL BORRADOR REMITIDO CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021**



**ALEGACIONES AL INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN
RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES DE PLAN PILOTO DE CONTROL INTERNO DEL
CABILDO DE LANZAROTE**

Don Hernán Lorenzo Hormiga, Interventor accidental del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote en aplicación del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, y en base al *Informe provisional de la Audiencia de Cuentas de Canarias en relación con las actuaciones de plan piloto de Control Interno del Cabildo de Lanzarote* recibido en esta Intervención, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME DE ALEGACIONES:**

PRIMERO: En el apartado **V. Resultados obtenidos:** página 9 donde dice *en base a la documentación acreditada el Cabildo Insular de Lanzarote no dispone de un Código Ético, aunque sí dispone de un Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la entidad (BOP nº72 de 15 de junio de 2016) y de un Reglamento de Control Interno (BOP de las Palmas nº 81 de 6 de Julio de 2020 y BOC nº140 de 13 de Julio de 2020) dando así cumplimiento al RD 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, Real Decreto que no contempla en ninguno de sus artículos la obligatoriedad de disponer de un Código Ético, por lo que entendemos desde la Corporación que es recomendable pero no obligatorio.*

SEGUNDO: En el apartado **V. Resultados obtenidos:** página 14 donde dice *consta en dicho informe las deficiencias detectadas por la Intervención así como las recomendaciones para la corrección de las mismas, instando para que en el plazo máximo de tres meses, la Presidencia elabore un Plan de acción con las medidas correctoras pertinentes, si bien es cierto que dicho Informe se dio cuenta en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2021, el plazo expiró el 14 de agosto de 2021, y no se presentó ningún Plan de acción por parte de la Presidencia con las medidas correctoras pertinentes, incumpliendo así el artículo 38 del RD 424/2017, es por lo que éste no ha podido ser presentado ante la Audiencia de Cuentas de Canarias, incidencia que quedará constatada en el Informe resumen de control 2020.*

TERCERO: En el apartado **V. Resultados obtenidos:** página 15, donde dice **A COMPLETAR POR LA ENTIDAD a) En caso de que existan manuales para procedimientos internos especificar o citar el Cabildo**

Página 1 de 4



Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	20-12-2021 19:07:57
N° expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico:	05-01-2022 09:55:47	- 53/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58

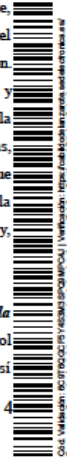




de Lanzarote si que dispone de un Reglamento Orgánico (BOP de las Palmas nº72 de 15 de junio de 2016). El Cabildo de Lanzarote, con el presente Reglamento, viene a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley territorial 2/2006, de 7 de febrero y a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno local, adaptando su organización a lo previsto en el nuevo Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aunque no se ha limitado a incorporar tal cual la nueva normativa y por tanto el presente Reglamento no se circunscribe solo al ámbito de los órganos de Gobierno y de administración, sino que, en aplicación de una de las finalidades de la norma más olvidadas, cual es la de ilustrar a los ciudadanos sobre los derechos y obligaciones que regula, y muy especialmente de la naturaleza, composición y funcionamiento de las instituciones en cuya vida es llamado a participar, pretende contener la regulación básica de la composición, organización y, en menor medida, del funcionamiento del Cabildo Insular de Lanzarote conforme a la legislación administrativa general y la específica aplicable a las entidades locales, tanto la del Estado (constituida fundamentalmente por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), como de la Comunidad Autónoma de Canarias (Ley 14/1990, de 19 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, derogada casi en su totalidad por Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares) entretejiéndolas con normas propias emanadas del Pleno del Cabildo de Lanzarote, amparadas por su autonomía y potestad de autoorganización, con la finalidad de poner a disposición del ciudadano un texto que le acerque, en la forma mas comprensible, al mejor conocimiento de dicha institución. En consecuencia, esta norma orgánica regula el conjunto de órganos a través de los que se ejerce el Gobierno y la Administración del Cabildo de Lanzarote, con especial detenimiento en la definición de los actores y en la composición, competencias y actuación de los órganos principales (Presidencia, Pleno, Vicepresidencias, Consejo de Gobierno Insular, etc.) introduciendo las novedades legislativas de obligada incorporación, otras que pretenden evitar vacíos y aun disfunciones de la normativa Insular precedente, y especialmente fomentar la acción ciudadana en la Corporación mediante la mejora de la información, la participación, incluso la gestión, y, en definitiva, **la calidad democrática de la isla de Lanzarote.**

CUARTO: En la página 15 párrafo cuarto donde dice *el Cabildo Insular de Lanzarote no tiene aprobada la Relación de Puestos de Trabajo (RPT)*, dicha incidencia se puso de manifiesto en el informe de control financiero del área de Recursos Humanos sin que en el plazo de alegaciones se pronunciaran al respecto, así

Página 2 de 4



Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	20-12-2021 19:07:57	
N° expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56				
Fecha de sellado electrónico:	05-01-2022 09:55:47	- 54/57 -	Fecha de emisión de esta copia:	05-01-2022 10:46:58





como en el informe resumen de control 2019 que se dio cuenta en el Pleno ordinario celebrado el 14 de mayo de 2020, dando un plazo de 3 meses para la presentación de un Plan de Acción por parte de la Presidencia con las medidas correctoras pertinentes en cumplimiento al artículo 38 del RD 424/2017, incidencia que reiteraremos en el informe resumen de control 2020. Si bien es cierto que con la aprobación anual del presupuesto siempre se adjunta el Anexo: Plantilla de Personal.

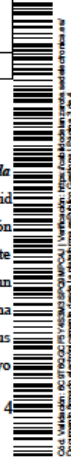
QUINTO: En la página 16 subapartado **% de puestos provisionales** donde dice *que el personal está sujeto a los procedimientos de selección y contratación pública de personal conforme a la legislación vigente*, en la web de la Corporación consta una pestaña de "Convocatorias", una pestaña de "Bolsa de Empleo", una de "Oferta de Empleo Público" con la OPE 2019, resaltar que con fecha 25 de octubre de 2021, se hace la propuesta de la Consejera de RRHH al Consejo de Gobierno Insular con el asunto: "Aprobación OPE 2021" y una pestaña de "Listas de sustitución". En cuanto al personal de puestos provisionales de la entidad, se obtienen de los informes de control financiero seleccionable planificable publicados en el portal de transparencia de la entidad, correspondientes al ejercicio 2019, en función de los datos aportados por el área de RRHH siendo los siguientes:

	Personal directivo(órganos de gobierno) y personal eventual	Funcionarios	Personal laboral (fijo, temporal e indefinido)	Total
Nº	38	84	543	665

5,17 % de puestos provisionales

SEXTO: En cuanto al párrafo octavo de la página 17, donde dice *que conforme a la documentación aportada no se puede constatar la regulación y/o asistencia y puntualidad*, aclaramos que como consecuencia del Covid el Cabildo Insular de Lanzarote aprobó mediante Resolución 2021-0233 de 23 de enero de 2021, la prestación del servicio no presencial mediante la fórmula del teletrabajo, el control del personal se realizó mediante informes de supervisión por parte de los Jefes de cada una de las áreas además la Corporación dispone de un sistema de fichajes denominado CADE (Control de Asistencia del Empleado), con el fin de mejorar el sistema de registro diario de la jornada, así como facilitar a los empleados públicos realizar un seguimiento de sus fichajes y cómputo de horas y todo ello en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 7 de mayo

Página 3 de 4



Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 55/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	



de 2012, donde se establece el control de horario y presencia y lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

SÉPTIMO: En cuanto a la página 19, donde dice *A COMPLETAR POR LA ENTIDAD*, desde el área de Intervención evaluamos las áreas con mayor riesgo, en función de los resultados de control obtenidos desde el ámbito económico financiero:

Procedimiento	Autoevaluación	Puntuación máxima	%
1. Gestión de Recursos Humanos	1	5	0,2
2. Tramitación de contratos	1	5	0,2
3. Concesión de Subvenciones	1	5	0,2
Total	3	15	0,6

OCTAVO: En el apartado VIII. Actividades de control página 21, tercer párrafo *donde dice que la entidad no dispone de inventario actualizado*, el Cabildo Insular de Lanzarote está en proceso de implementación de un sistema de control de inventarios.

NOVENO: En el apartado VIII. Actividades de control página 21, donde dice a completar por la entidad *el % de tramitación de expedientes por sede electrónica*, en el portal de transparencia de la Corporación, dentro del apartado estadística de los servicios se puede ver la actividad de la plataforma de la administración electrónica desde el 19 de marzo de 2020 al 15 de julio de 2021.

DÉCIMO: En el apartado XI. Propuesta de mejora página 26, donde *se formulan las estrategias sugeridas*, desde la Corporación se dará traslado de las mismas, a los diferentes Jefes de las Áreas, con el objeto de llevarlas a cabo mediante procedimientos de implantación y contribuir con ello a una mejora en los sistemas de control de la entidad.

Es cuanto tengo a bien informar salvo error u omisión no intencionado,

En Arrecife de Lanzarote a la fecha de la firma electrónica

Página 4 de 4



Evaluación de las alegaciones:

1.- La exigencia de un Código ético o de marcos de integridad institucional no es una obligación legal y como tal se refleja en el texto del informe, ya que se aconseja su implantación y no se califica de incumplimiento legal su inexistencia. No obstante, es un principio de actuación ya instalado en los ámbitos de gestión de los fondos comunitarios y exigible con carácter de estándar mínimo para la gestión de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia el disponer de Código y de Planes de prevención, detección y corrección del fraude,

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	20-12-2021 19:07:57
N° expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico:	05-01-2022 09:55:47	- 56/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58



la corrupción y los conflictos de intereses ya que así los configuran el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión de dichos fondos. En consecuencia no se altera el tenor literal del informe.

2.- Se incorpora la información aportada al texto del informe.

3.- Las alegaciones incorporadas sobre la existencia de un reglamento orgánico que impulsa la mejora de la información, la participación la gestión y calidad democrática de la isla de Lanzarote no responden a la solicitud de aportar manuales de procedimientos específicos internos, quedando por tanto como no aportada la documentación solicitada.

4.- Se incorporan las observaciones realizadas en el texto del informe.

5.- Se incorpora el dato solicitado.


6.- Se incorpora la existencia de un aplicativo específico tal como solicita la entidad, si bien al no aportar evidencias de su existencia o funcionamiento, se refleja como alegación no contrastada por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

7.- Se incorporan los datos ofrecidos.

8.- Se incorpora la intención de la entidad insular respecto a la elaboración de un sistema de control de inventarios.

9.- La información ofrecida respecto a la tramitación de expedientes por sede electrónica no responde con precisión al extremo requerido ya que no se especifica de los expedientes iniciados cuantos o cuales han sido tramitados por vía electrónica. No obstante, se incorpora la información recibida.

10.- Se traslada al texto del informe el compromiso de traslado a las jefaturas de área para implantar las mejoras sugeridas.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:07:57	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36463C559129DF75A972319DB42E56 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4B36463C559129DF75A972319DB42E56			
Fecha de sellado electrónico: 05-01-2022 09:55:47	- 57/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:58	